



## RESOLUCIÓN N° 004-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 9 de setiembre del 2024

### VISTOS:

El Acuerdo del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas del día 09 de setiembre de 2024, con citación de fecha 09 de setiembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*; en concordancia con el Art. 92° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2024;

Que, en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril del 2024, indica *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de febrero del 2024, se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N° 081-2024-UNAJMA/R de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, en el Artículo 10° *“Competencia del Comité Electoral Universitario”*, del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto del 2024, señala *“El Comité Electoral Universitario es autónomo y es el único con competencia para conducir todo el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados, y con poder de decisión sobre todos los actos que se realicen dentro de él. Ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones”*;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CEU-UNAJMA de fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba el Cronograma Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2024;

Que, con Carta N° 547-2024-UNAJMA-URH, de fecha 02 de setiembre del 2024 el Abg. Ivan Tello Ojeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Presidente del Comité Electoral, la lista de docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas;



## RESOLUCIÓN N° 004-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 9 de setiembre del 2024

Que, mediante Carta N° 0230-UNAJMA-ORA, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, Directora de la Oficina de Registros Académicos, deriva al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Presidente del Comité Electoral, la lista de estudiantes matriculados en el semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 0224-2024-UNAJMA-R-EPG/D, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, Director de la Escuela de Posgrado, deriva al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Presidente del Comité Electoral, la lista de estudiantes matriculados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, el Comité Electoral Universitario, para dar cumplimiento al Cronograma Electoral aprobado mediante Resolución N° 001-2024-CEU-UNAJMA, realizó la publicación de los padrones provisionales de los docentes ordinarios, estudiantes de pregrado y posgrado, el 04 de setiembre del 2024 conforme al cronograma aprobado;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 288 y 289 -2024-UNAJMA/CU, se nombra a docentes ganadores del Concurso Público N° 04-2024-UNAJMA, notificada al Comité Electoral Universitario el 06 de setiembre del 2024;

Que, con Carta N° 561-2024-UNAJMA-URH, de fecha 09 de setiembre del 2024 el Abg. Ivan Tello Ojeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva al Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Presidente del Comité Electoral, el padrón de docentes ordinarios actualizado de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de setiembre del 2024 el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas APROBÓ POR UNANIMIDAD el padrón definitivo de los docentes ordinarios y estudiantes de pregrado y posgrado, y realizar su publicación en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de sus atribuciones, facultades y autonomía que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, El Comité Electoral Universitario.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el padrón definitivo de los docentes ordinarios y estudiantes de pregrado y de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas para las elecciones universitarias 2024; según el detalle siguiente:

|   |      |
|---|------|
| Docentes en la categoría de Principal               | 27   |
| Docentes en la categoría de Asociado                | 27   |
| Docentes en la categoría de Auxiliar                | 57   |
| Estudiantes de la Facultad de Ciencia de la Empresa | 1294 |
| Estudiantes de la Facultad de Ingeniería            | 1076 |
| Estudiantes de la Escuela de Posgrado               | 306  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al Rectorado para conocimiento del Consejo Universitario

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco  
PRESIDENTE CEU UNAJMA